

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**18130** *ORDEN de 25 de abril de 1979 por la que se publica una vacante el puesto de trabajo de Inspector de comunicaciones (nivel 4) en el Centro de Comunicaciones de la Subsecretaría de Aviación Civil, que ha de ser cubierta por libre elección por un funcionario del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.*

Ilmo. Sr.: Vacante el puesto de trabajo de Inspector de Comunicaciones (nivel 4) en el Centro de Comunicaciones de la Subsecretaría de Aviación Civil por renuncia del Funcionario del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas don Gonzalo Sánchez Moreno, que ha de ser cubierta por libre elección con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Cuerpo.

Esta Dirección General de Navegación Aérea, de acuerdo con el informe del Jefe de la Sección de Comunicaciones, propone ocupar para dicho puesto de trabajo al funcionario del citado Cuerpo don Antonio Flores Faba, cesando en el destino que actualmente tiene en el Centro de Retransmisiones Automáticas de Madrid.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**18131** *RESOLUCION de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social por la que se convocan oposiciones restringidas a las distintas escalas del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Director del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto de Personal del mismo, aprobado por Orden ministerial de 16 de octubre de 1978,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Artículo único.—Se convoca oposición restringida para cubrir las siguientes plazas del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social:

Escala de Titulados Superiores: 56.

Escala de Administrativos: 23.

Escala de Auxiliares: 16.

Escala de Subalternos: 6.

Dicha oposición se ajustará a las bases que a continuación se insertan:

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Para ser admitido a la presente oposición restringida será requisito necesario reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado ni hallarse inhabilitado de manera definitiva por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.
- Venir prestando en el Instituto, a 1 de diciembre de 1978, las funciones a que se refiere la Disposición Transitoria tercera, número 2, del Estatuto de Personal aprobado por Orden ministerial de 16 de octubre de 1978.

#### 2. EJERCICIOS

##### Escala de Titulados Superiores

Primer ejercicio: Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo no superior a treinta minutos ni inferior a quince,

de un trabajo monográfico, inédito, de una extensión no inferior a 100 páginas mecanografiadas a doble espacio, elaborado por el opositor durante el mes siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria, y que tratará sobre un tema, enunciado en la forma y plazo mencionados en el punto 3, referido a materias de Sanidad o de Seguridad Social. El opositor habrá de entregar el original de dicho trabajo y cuatro copias del mismo en el Registro del Instituto dentro del plazo referido. El Tribunal, dentro de los treinta días siguientes a la terminación del mismo, dará comienzo a la práctica del ejercicio, y la actuación de los opositores tendrá lugar por orden de sorteo. Al final de la exposición de cada uno de los opositores, le formulará las preguntas que estime convenientes sobre el tema desarrollado.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter optativo, y a él podrán acceder los opositores después de haber superado el ejercicio anterior, con el fin de mejorar, en su caso, la calificación obtenida en el mismo. Consistirá en efectuar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, una traducción directa sin empleo de diccionario, de un texto que facilitará el Tribunal, en francés, inglés o alemán. El opositor podrá, si lo desea, realizar la traducción de más de un idioma, en cuyo caso dispondrá de una hora suplementaria por cada uno de ellos, a traducir sobre el primeramente elegido. Este ejercicio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la finalización de exposiciones del ejercicio anterior.

El ejercicio obligatorio se valorará de cero a 10 puntos, exigiéndose obtener cinco puntos para superarlo. En el ejercicio potestativo, cada traducción se valorará de cero a 10 puntos, y su incidencia sobre la calificación correspondiente al ejercicio obligatorio se atendrá al siguiente criterio: Se dividirá entre cinco la suma de los puntos obtenidos por el opositor en todas las traducciones que, en su caso, hubiese efectuado, y se añadirá a la calificación del ejercicio obligatorio la cifra de cociente resultante, aumentada en un punto si el resto —si lo hubiese— fuere igual o superior a tres.

Si la puntuación total obtenida por algunos opositores resultare, mediante este sistema, superior a 10, la cuantía del exceso se computará a efectos de la clasificación definitiva en la oposición restringida.

##### Escala de Administrativos

Ejercicio único: Consistirá en resumir por escrito, en el plazo máximo de una hora, el contenido de una conferencia de treinta minutos de duración, impartida por la persona designada al efecto por el Tribunal, y que versará sobre materia relativa a Seguridad Social o Sanidad.

El ejercicio se valorará de cero a 10 puntos, exigiéndose obtener cinco puntos para superarlo.

##### Escala de Auxiliares

Ejercicio único: Consistirá en copiar a máquina, durante media hora, un texto mecanográfico, cuadro numérico, estado económico o balance que a tal efecto designe el Tribunal, que alternativamente podrá exigir la realización de pruebas sobre otras máquinas de manejo normal en las oficinas públicas.

El ejercicio se valorará de cero a 10 puntos, exigiéndose obtener cinco puntos para superarlo.

##### Escala de Subalternos

Ejercicio único: Se comprenderá de dos partes a realizar en un solo acto. La primera consistirá en resolver un supuesto de cálculo aritmético; la segunda, en escribir al dictado el texto que el Tribunal elija.

Cada parte del ejercicio se valorará de cero a 10 puntos, exigiéndose obtener una media de cinco puntos para superarlo.

Los opositores quedan sometidos a las bases que contiene la presente convocatoria, que constituirá la Ley de la oposición.

#### 3. SOLICITUDES

Los aspirantes que deseen tomar parte en esta oposición restringida deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Director del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social, en la que se hará constar que reúnen todos los requisitos exigidos para tomar parte en la misma. Dicha instancia deberá ser presentada en el Registro del Instituto en el plazo de quince días desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará las listas provisionales de admitidos o excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra las listas provisionales podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».